



Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

"La mano amiga de los municipios"

2 de diciembre de 2010

CIRCULAR INFORMATIVA 2010-42

**ALCALDES Y
DIRECTORES DE FINANZAS**

Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

INFORME SOBRE LOS FONDOS LEGISLATIVOS ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS JULIO A DICIEMBRE 2010

Como resultado de la aprobación de la Ley Núm. 24 del 13 de enero de 2000, se adiciona el Inciso (s) al Artículo 19.002, de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la cual asigna una función y responsabilidad adicional a nuestra Agencia.

La misma dispone que:

"Requerir a los Alcaldes de los Municipios de Puerto Rico someter un informe sobre los usos otorgados a los fondos legislativos asignados, contabilizados y utilizados por los municipios durante el año fiscal, cada seis (6) meses. Estos informes, que serán acompañados por documentos, facturas y comprobantes que demuestren su uso, serán presentados ante el Comisionado de Asuntos Municipales no más tarde del día 31 de julio y 31 de enero de cada año. En caso de no haber sido utilizada la asignación legislativa por requerir el pareo de fondos adicionales no presupuestado deberá rendirse el informe requerido haciendo constar tal hecho."



« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »



Aunque la Ley establece que los informes serán acompañados por documentos, facturas y comprobantes que demuestren su uso, nuestra Agencia ha decidido que solamente nos hagan llegar el formulario que le acompañamos, ya que conocemos que es sumamente costoso para los municipios fotocopiar y hacernos llegar esta cantidad voluminosa de documentos. Es responsabilidad del Municipio mantener todos estos documentos debidamente archivados para que sean auditados por la Oficina del Contralor, nuestra Oficina o cualquier otra Agencia que también tenga esta responsabilidad.

El informe que someterán **no más tarde del 31 de enero de 2011**, incluirá los usos otorgados a los fondos legislativos existentes o nuevos asignados, contabilizados y utilizados por los municipios. Para los fondos legislativos existentes o nuevos que no han sido utilizados, deberán informar el balance disponible al 31 de diciembre de 2010. Se incluye formulario a ser completado y devuelto de acuerdo a la fecha límite establecida por ley.

Para acelerar el proceso de radicación, deben enviar el formulario incluido debidamente completado al correo electrónico gerencialyfiscal@ocam.gobierno.pr. Solamente los municipios que no tengan correo electrónico lo enviarán en CD, en o antes de la fecha límite establecida por ley.

Para mayor información, puede comunicarse con el Sr. Esteban Morales Díaz, Comisionado Auxiliar Interino, Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, al teléfono (787) 754-1600, extensión 228.

Anejo

